



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2010-MDS

Sabandía, 28 de abril del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Abril del 2010 se acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente Ordenanza y;

VISTO:

Visto el Informe Técnico, el señor Alcalde dio cuenta de la Constitución de una Mancomunidad Municipal denominada "Mancomunidad de los distritos de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa".

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, en sus artículo 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, así mismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, el señor Alcalde dio cuenta de la constitución de una Mancomunidad Municipal denominada "**MANCOMUNIDAD DE LOS DISTRITOS DE LA CUENCA SUR ORIENTAL DE AREQUIPA**" y la suscripción de los estatutos correspondientes, en la cual participan las Municipalidades de Characato, Sabandía, Mollebaya, Yarabamba, Quequeña, Pocsi, Polobaya, después de deliberar y con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal y como consta en Actas.

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril del 2010, de conformidad con lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de la Mancomunidad Municipal 29029 y la Ley 29341 que modifica la Ley de Mancomunidad municipal, se aprobó por Unanimidad la presente ordenanza.





Municipalidad Distrital de Sabandía
Arequipa - Perú

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL ESTATUTO DE CREACIÓN DE LA
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LOS DISTRITOS DE LA CUENCA SUR
ORIENTAL DE AREQUIPA**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Técnico de Viabilidad para la conformación de la **MANCOMUNIDAD DE LOS DISTRITOS DE LA CUENCA SUR ORIENTAL DE AREQUIPA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el ESTATUTO DE CREACIÓN de LA **MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LOS DISTRITOS DE LA CUENCA SUR ORIENTAL DE AREQUIPA**, integrada por las Municipalidades de Characato, Sabandía, Mollebaya, Yarabamba, Quequeña, Pocsi, Polobaya, en la Provincia de Arequipa y departamento de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Secretaría General el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

REGISTRECE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Virginia Montesinos Montoya
SECRETARIA GENERAL



Roberto Rosado Linares
ALCALDE